



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 09 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 004-2021-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 09 de febrero del 2021, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO TOROBAMBA DEL PUENTE DEL SECTOR TENERIA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversión CUI: 2510867, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2021-MPLM-SM/A de fecha 05 de enero del 2021, se ratifica la Conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 004-2021- MPLM-SM-CREAEET/NAS, de fecha 09 de febrero del 2021, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO TOROBAMBA DEL PUENTE DEL SECTOR TENERIA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2510867, este proyecto nace a raíz de que la población no tiene acceso a los lugares donde producen los cultivos en épocas de lluvia por lo cual es necesario y a pedido de los beneficiarios del Sector Teneria hace su requerimiento para hacer realidad el presente proyecto que beneficiara a la población más necesitada, la población directamente beneficiaria está plenamente comprometida con el presente proyecto, por lo que aportará mano de obra no calificada y los recursos existentes de inicio a fin, el plazo de ejecución del proyecto es de 45 días calendarios; con un presupuesto que asciende en su totalidad a DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 17/100 SOLES (S/. 259,390.17), que será ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), Suma Alzada;

Que, mediante Decreto N° 789-2021-MPLM-GM de fecha 09 de febrero del 2021, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO TOROBAMBA DEL PUENTE DEL SECTOR TENERIA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2510867, cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata), Suma Alzada, con un costo de presupuesto ascendente a S/. 259,390.17 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 17/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, según la siguiente estructura presupuestal:





Resumen Presupuestal

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
01	INFRAESTRUCTURA DE PUENTE PEATONAL L=36.30 m.	189,581.82
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	2,774.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS EN CAMARA DE ANCLAJE	4,197.97
01.03	CONCRETO SIMPLE	57,933.03
01.04	CONCRETO ARMADO	34,552.66
01.05	ESTRUCTURA METÁLICA	45,402.33
01.06	ESTRUCTURA DE MADERA	20,174.85
01.07	VARIOS	4,081.84
01.08	PLAN DE MITIGACIÓN DE MPACTO AMBIENTAL	1,750.84
01.09	FLETE TERRESTRE	4,530.80
01.10	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	9,150.00
01.11	PLAN COVID-19	5,033.50
CD	COSTO DIRECTO DE LA OBRA	189,581.82
GG	GASTOS GENERALES (5.52% CD)	5.52% 10,465.39
UT	UTILIDAD (7.0% CD)	7.00% 13,270.73
ST	SUBTOTAL	213,317.94
IGV	I.G.V. (18%)	18.00% 38,397.23
PO	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	251,715.17
S	GOSTO DE SUPERVISION	7,675.00
T P	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	259,390.17

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 17/100 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde